

El Tribunal no pudo demostrar la agresión de la mujer, que se contradijo en el juicio

Absuelto de violación un vecino de Canovelles

JOSEP MAS

La Sección Sexta de la Audiencia de Barcelona ha absuelto a un vecino de Canovelles, Abdelakader El Hamzouri, de 42 años de edad y nacionalidad marroquí, que había sido acusado por el fiscal de un delito de violación. El Tribunal no pudo demostrar que el acusado llevase a cabo ninguna agresión sexual a la mujer cuando ambos se encontraban en su coche en una zona boscosa de Santa Eulàlia de Ronçana.

Según la sentencia, los magistrados han destacado que el día 24 de octubre del pasado

año el acusado se encontraba en un bar acompañado de dos mujeres. Una de ellas se marchó a su casa y el procesado y la otra mujer decidieron irse en el coche del primero a otro local. Durante el viaje se detuvieron en una zona boscosa de Santa Eulàlia de Ronçana, donde mantuvieron relaciones consentidas. Después, la mujer se marchó a través del bosque llevando tan sólo una camiseta y un calcetín. Pasado un rato fue encontrada por otro conductor al que explicó que había sido violada.

A pesar de que ha quedado acreditado que la mujer sufrió estrés postraumático, el Tribu-

nal ha considerado que no existen pruebas suficientes para culpar al procesado, teniendo en cuenta los testimonios contrapuestos de los implicados sobre si las relaciones fueron o no consentidas, así como las contradicciones de la presunta víctima en su declaración en el juicio oral en la Audiencia. Según el Tribunal, la mujer se contradijo cuando aseguró que fue penetrada sin erección, un detalle imposible según los médicos forenses y en la violencia de la agresión antes de ser violada, ya que afirmó cómo el acusado le arrancó la ropa y le dio varios golpes antes de tirarla sobre el coche. Las pruebas

«REVOLCON»

La mujer dijo haber sido golpeada mientras que los forenses sólo observaron pequeñas erosiones de haber estado sobre la hierba.

de los forenses que visitaron a la mujer unas horas después de haberse producido los hechos comprobaron que no existían signos de violencia ni marcas sobre su cuerpo, ya que únicamente presentaba pequeñas erosiones de haber estado sobre la hierba.

Los magistrados han considerado que existen demasiadas contradicciones para condenar al acusado, aunque no quieren excluir algún tipo de agresión a la víctima por la forma de reaccionar al huir a través del bosque en estado postraumático, pero no se puede condenar al procesado sin tener las pruebas suficientes para descartar su presunción de inocencia.

Reiteran la petición de cierre del Circuito de Montmeló

MONTMELÓ. El letrado Carlos Pérez Bernalte efectuó de forma oficial el pasado martes la petición de cierre cautelar del Circuito de Montmeló para que se elabore un estudio sobre su seguridad. La solicitud fue hecha ante el titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Mollet durante el juicio de faltas por un accidente ocurrido el 5 de julio del 2003, en el que



Los responsables del Circuito niegan tener ninguna responsabilidad sobre el lamentable accidente.

una joven de 17 años perdió completamente la visión de su ojo izquierdo.

El accidente tenía lugar la tarde del citado día cuando Elena P.N. acudió junto a unos amigos a presenciar el Maxi Tunnig Moto que se celebraba detrás de la tribuna del circuito, coincidiendo con la celebración de las 24 horas de motociclismo. Según el letrado, en esta muestra, destinada al público juvenil, un joven que conducía un ciclomotor encendió el motor de su motocicleta, levantando la parte trasera y al dar gas a fondo reventó el motor. Una pieza metálica impactó en la cara de Elena P.N., causándole la pérdida de un ojo.

El letrado pidió una indemnización superior a los 250 mil Euros (41'5 millones de Ptas.) por el accidente y los daños morales, entendiéndolo que la culpa es atribuible tanto al conductor, para quien solicitó la retirada del permiso de conducir durante un año y una multa económica, como del circuito, al considerarlo probado que no se cumplían las medidas de seguridad, motivo por el cual se pide el cierre cautelar. La indemnización se pedirá de forma solidaria a las tres partes: al conductor, a los responsables del Circuito y a la empresa organizadora del acto. El defensor de los responsables del Circuito han rechazado la medida cautelar del cierre, afirmando que la instalación no tiene ninguna responsabilidad, ya que no era la organizadora. J.M.

Aplazan el juicio contra el profesor de la autoescuela acusado de dar clases prácticas en estado ebrio

GRANOLLERS. El titular del Juzgado Penal nº 1 de Granollers aplaza el jueves de la pasada semana el juicio rápido que debía celebrarse contra el profesor de la autoescuela acusado de impartir una clase práctica en estado de embriaguez. La vista oral se suspendió a petición de una de las partes y podría celebrarse el próximo jueves, día 16 en el mismo Juzgado.

El profesor, Dámaso S.R., compareció en el Juzgado de Instrucción nº 2 después de que la tarde del día 19 de mayo fuese denunciado por los Mossos d'Esquadra al comprobar durante un control rutinario en la carretera de La Roca que el profesor, que no llevaba puesto el cinturón de seguridad abrochado, se encontraba bajo los efectos del alcohol, al dar positivo con una tasa de 0'82 mg. de alcohol por litro de aire espirado, superando en cinco veces y media la tasa permitida para profesionales del volante como es su caso. A pesar de que quien conducía era una alumna de la autoescuela, la ley de Seguridad Vial establece que es el profesor quien se considera conductor de este tipo de vehículos.

El fiscal pide una multa de 1.620 Euros y la retirada del permiso de conducir por un período de dos años, aunque su abogado defensor, Josep Medina, cree que el caso no reúne todos los condicionantes del tipo delictivo que establece el Código Penal, por lo que piensa pedir la absolución de su cliente. Según el letrado, no se daba una influencia clara del alcohol y no era suficiente para que no pudiese impartir su clase. J.M.